

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

“II.- ADJUDICACIÓN A IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. DEL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN.- Expediente contratación nº 36/2012.- La Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón en fecha 17.01.2012 ha suscrito un Acuerdo Marco con la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. para el suministro de energía eléctrica.

Corresponde al Ayuntamiento de Peñíscola la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco.

El consumo pasado de electricidad hace estimar un gasto aproximado anual de 400.000 €, IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del Acuerdo Marco con la citada empresa.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Servicios, Sra. Roig, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., en los términos establecidos en la conclusión del propio Acuerdo Marco de 17.01.2012.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio que asciende a la cantidad de 400.000 €, a favor de la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22100 del Presupuesto Municipal de 2013, que ha sido retenido.

Tercero.- Formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria.”

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a diecisiete de enero de dos mil trece.

